



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

EJECUCIÓN No. IV/10/2006/1444/
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. I/2006/359

DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario y aprobado en sesión extraordinaria del sábado 21 de octubre de 2006:

Dictamen Núm. I/2006/359: Mediante el cual se aprueba la modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Filosofía de acuerdo al diseño curricular por competencias y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2007 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 23 de octubre de 2006


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL


MIRO CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficina Mayor.
CJBT/MIPR/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2006/359

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A esta Comisión de Educación ha sido turnado por el Rector General un documento del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que se plantea la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Filosofía, de acuerdo al diseño curricular por competencias y bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes:

Resultandos

1. Que el H. Consejo General Universitario en su sesión del 27 de marzo del 2004, bajo el dictamen número I/2004/077 de la Comisión de Educación, aprobó modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Geografía de acuerdo con el diseño curricular por competencias, bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2004 "B".
2. Que la necesidad de que la Universidad de Guadalajara desarrolle estructuras académicas para hacer frente a los requerimientos de la cooperación internacional nos hace ver a la educación superior como un proceso de integración a una dimensión intercultural en la enseñanza. Dentro de esta actividad el aprendizaje de idiomas tiene un papel fundamental.
3. Que es básico en nuestros días, en la formación universitaria el dominio de lenguas extranjeras, ya que solo estos conocimientos permiten el estudio de literatura especializada en su idioma original, requisito indispensable para lograr un buen nivel académico o estancias en el extranjero. Los cursos de Idioma en el programa de cualquier carrera universitaria, tiene como propósito brindar a los estudiantes la posibilidad de adquirir los conocimientos de un idioma, que les permita contar con mayores posibilidades para su desarrollo académico y profesional.
4. Que es por esto que se modifica el plan de estudios, para introducir cinco niveles de idioma (Lengua Extranjera I, II, III, IV y V), sustituyendo en este caso las materias de Lectocomprensión I, II y III, en el área de formación básica común obligatoria, e incorporar cinco asignaturas de Idioma I, II, III, IV y V en el área de formación optativa abierta. La importancia del Idioma es significativa, esto redundará en beneficio de nuestra comunidad académica en el rubro de la internacionalización.
5. Que se incorpora la materia de "Filosofía de la Biología" al área de formación de especialización selectiva, orientación en filosofía de la ciencia, considerando lo



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

siguiente: primero, se omitió en el primer dictamen del plan de estudios; segundo, es fundamental en la formación de los estudiantes que elijan la orientación en filosofía de la ciencia conocer los problemas metodológicos, epistemológicos y ontológicos relacionados con las teorías biológicas, y lograr con ello una visión integral de la ciencia; tercero, algunas propuestas teóricas contemporáneas, sobre diferentes ámbitos del saber, utilizan y toman como modelo conceptos, términos y argumentos propios de la biología, que para el estudioso de la filosofía es imprescindible conocer y contextualizar; cuarto, la estrecha relación histórica que existe entre el origen de la biología y las discusiones filosóficas en los textos de los diferentes filósofos. Por lo antes mencionado se desprende que la materia "filosofía de la biología" es imprescindible en el plan de estudios de la Licenciatura en Filosofía.

En virtud de los resultados antes expuestos, esta Comisión de Educación, encuentran los elementos que justifican la existencia a las necesidades referidas.

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11. S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888. EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21o. de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21o. de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en la fracción VI del artículo 31º.
- VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27o. del multicitado ordenamiento legal; y
- IX. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35º fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de su Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o., 5o. fracciones I y II, 6o. fracciones III y XII, 21o. fracción VII y último párrafo, 27o., 31o., fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Filosofía de acuerdo al diseño curricular por competencias y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2007 "A".

SEGUNDO. Se modifica el segundo resolutive de las áreas de formación y los créditos establecidos por área, para quedar conforme a la siguiente estructura:

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	60	14
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	156	35

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Área de Formación Especializante Selectiva	80	18
Área de Formación Optativa Abierta	128	29
Prácticas Profesionales	10	2
Servicio Social	10	2
Número de créditos requeridos para optar por el título:	444	100

TERCERO. Se modifica la lista de materias correspondientes al área de formación básico común obligatoria y optativa abierta. Se sustituyen los 3 niveles de la materia de Lectocomprensión en Lengua Extranjera para incorporar 5 niveles de la materia de Lengua Extranjera en el área de formación básico común obligatoria y se incorporan 5 niveles de la materia de Idioma en el área de formación optativa abierta. Se incorpora la materia de Filosofía de la Biología al área de formación especializante selectiva, en la orientación Filosofía de la Ciencia, para quedar como se describe a continuación:

AREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Integración de Habilidades Lectoras	CT	40	20	60	6	
Expresión Oral y Escrita	CT	40	20	60	6	
Lengua Extranjera I	CT	40	20	60	6	
Lengua Extranjera II	CT	40	20	60	6	
Lengua Extranjera III	CT	40	20	60	6	
Lengua Extranjera IV	CT	40	20	60	6	
Lengua Extranjera V	CT	40	20	60	6	
Ética y Gestión de la Práctica Profesional	CT	40	20	60	6	
Desarrollo de Ambientes de Aprendizaje	CT	40	20	60	6	
Análisis Valorativo de Textos	CT	40	20	60	6	
Totales		400	200	600	60	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

Orientación en Filosofía de la Ciencia

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
La Filosofía del lenguaje I	C	60	0	60	8	
La Filosofía del lenguaje II	C	60	0	60	8	
Conceptos fundamentales de las matemáticas	C	60	0	60	8	
Fundamentos de las matemáticas	C	60	0	60	8	
Conceptos fundamentales de la física	C	60	0	60	8	
Filosofía de la ciencia	C	60	0	60	8	
Epistemología contemporánea	C	60	0	60	8	
Antropología biológica	C	60	0	60	8	
Seminario sobre la filosofía natural de Newton	S	60	0	60	8	
Seminario sobre la teoría de la relatividad (Einstein)	S	60	0	60	8	
Introducción a la filosofía de la mecánica cuántica	C	60	0	60	8	
Seminario sobre el teorema de Gödel	S	60	0	60	8	
Lógica superior	C	60	0	60	8	
Filosofía de la mente	C	60	0	60	8	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Cosmología	C	60	0	60	8	
Principios de historia de la ciencia	C	54	0	54	7	
Lógica matemática (lógicas no clásicas)	C	60	0	60	8	
Filosofía de la Biología	C	60	0	60	8	

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIA	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Idioma I	CT	40	20	60	6	
Idioma II	CT	40	20	60	6	
Idioma III	CT	40	20	60	6	
Idioma IV	CT	40	20	60	6	
Idioma V	CT	40	20	60	6	
Propiedad Intelectual I: Protección del Conocimiento y las Innovaciones	CT	30	50	80	7	
Propiedad Intelectual II: Instituciones, Competencias y Procedimientos para la Protección de la Propiedad Intelectual	CT	36	50	86	8	

CUARTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 10 de octubre del 2006

Comisión Permanente de Educación

Lic. José Trinidad Padilla López

Presidente

Mtro. Carlos Cuñel Gutiérrez

Mtro. Eduardo Ángel Madrigal de León

Dr. Roberto Castelan Rueda

Néstor Francisco Martín López

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888. EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.